

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES EN LAS MANCOMUNIDADES TERRITORIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D. Manuel Torralbo Rodríguez, en calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Córdoba, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Programa de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares en las Mancomunidades Territoriales de la Provincia de Córdoba”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es desarrollar un programa de prácticas académicas externas extracurriculares con la finalidad de promover las prácticas académicas externas en las mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba. Con ello se dará la oportunidad de adquirir una experiencia de capacitación práctica en

el ámbito público a los jóvenes universitarios, comenzando su andadura en diferentes áreas que componen las mancomunidades impulsando su futura empleabilidad, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 14 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 17.500,00€, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de diecisiete mil quinientos euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 45305** denominada “**Conv.UCO I Edición Programa prácticas académicas externas**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Manuel Torralbo Rodríguez

**ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Beca 400,00 € brutos/mes + Cuota Patronal Seguridad Social x 4,5 meses x 7 estudiantes**	15.316,00 €
Gastos de gestión, ejecución y realización de itinerarios de orientación al estudiante en prácticas* 54,6 horas de dedicación para la gestión del programa	2.184,00 €
TOTAL GASTOS	17.500,00 €

*Tarifa aplicada por FUNDECOR como medio propio de la UCO, por la que se establece en 40,00€/h para las actividades de gestión de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas, para las actividades relacionadas con el apoyo a la orientación e inserción laboral y para las actividades y programas de fomento del emprendimiento.

**Para el cálculo del presupuesto se ha tomado como referencia la gestión inicial de 7 becas de 4'5 meses de duración, así como, el coste de la Seguridad Social aparejado (Considerando 5 cuotas patronales/beca, con un coste estimado de 77,60 €/mes/estudiante).

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	17.500,00 €
Aportación de la Universidad de Córdoba	0,00 €
TOTAL INGRESOS	17.500,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

“Programa de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares en las Mancomunidades Territoriales de la Provincia de Córdoba”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

- Nombre / CIF: Universidad de Córdoba / Q1418001B
- Acrónimo: UCO
- Dirección: Avda. Medina Azahara, nº5, Córdoba (14005).

3. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

- Nombre / CIF: Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba / G14463319
- Acrónimo: FUNDECOR
- Dirección: C/ Doña Berenguela, s/n. Edif. Vial Norte-UCO (2ª pl.), Córdoba (14006).

4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El “Programa de Prácticas Académicas Externas Extracurriculares en las Mancomunidades Territoriales de la Provincia de Córdoba”, es un proyecto es un proyecto de naturaleza formativa/práctica, que se propone como resultado de la estrecha colaboración existente entre la Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba, para la puesta en marcha de un programa de prácticas académicas externas extracurriculares a desarrollar en las Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba (Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir, Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, Mancomunidad de Municipios de la Subbética, Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este, Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir).

Con el presente programa se persigue contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y promoviendo la aplicación de los conocimientos adquiridos para favorecer el desarrollo de las competencias profesionales más demandadas en la actualidad por el mercado laboral, además de acercar el talento de los estudiantes de la Universidad de Córdoba a la realidad de los entornos rurales de los municipios integrantes de dichas Mancomunidades, descubriendo sus posibilidades a través de la realización de prácticas académicas en sus dependencias, así como, favoreciendo el acercamiento a la gestión pública y al trabajo que se desarrolla desde las mismas al servicio de la ciudadanía.

5. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto es desarrollar un programa de prácticas académicas externas extracurriculares, financiado íntegramente por la Diputación de

Córdoba, con la finalidad de promover las prácticas académicas externas en las Mancomunidades Territoriales de la Provincia de Córdoba, a través de la convocatoria de 7 becas, de 400,00 € brutos mensuales, con una duración de 4,5 meses (máximo 5 horas/día y 25 horas/semana, de lunes a viernes), cuya fecha de inicio tendrá lugar cuando se resuelva la convocatoria de estudiantes pudiéndose desarrollar hasta 30/09/2024.

Este programa de prácticas brindará la oportunidad de adquirir una experiencia de capacitación práctica en el ámbito público a los jóvenes universitarios, comenzando su andadura en diferentes áreas que componen las Mancomunidades impulsando su futura empleabilidad, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Adicionalmente, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Conocer entornos rurales de la Comarca a través de sus Mancomunidades favoreciendo el acercamiento a la gestión pública y al trabajo que se desarrolla desde las mismas al servicio de la ciudadanía, tutorizados por los profesionales del ámbito público que les instruirán y orientarán en sus proyectos formativos.

- Conocer las diferentes acciones que se realizan desde las Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba para la promoción, dinamización y racionalización del desarrollo integral de la Comarca, que forman los municipios asociados.

- Aproximarlo a la futura realidad laboral de los municipios que componen las Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba, a través de una práctica formativa en un entorno rural, mejorando sus competencias personales y profesionales.

- Fomentar y potenciar la educación y la formación de los estudiantes universitarios, dando a su vez respuesta a las necesidades del mercado laboral de los entornos rurales de las Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba y que demandan profesionales cada vez más preparados, competentes y flexibles.

Valorar la importancia de su participación en las acciones relacionadas con el proyecto formativo que desde las Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba se pongan en marcha.

6. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Por un lado, los destinatarios directos del proyecto serán los estudiantes de la Universidad de Córdoba, matriculados en el curso académico 2023/2024, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el curso académico actual a la fecha de solicitud de la práctica, en alguno de los Grados o Másteres de la Universidad de Córdoba, y cumplir

lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio.

- En el caso de estudiante de Grado, estar matriculado, en el Grado indicado por la entidad de acogida en la oferta, de al menos 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico en el que la convocatoria esté en vigor, o menos, si entre estos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al Trabajo Fin de Grado o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares. El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

- En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado en el Máster indicado en la oferta, de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.

El cese en el cumplimiento de este requisito durante el periodo de realización de la práctica dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario.

- En el caso de estudiante de Grado, los estudiantes deberán tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica.

- No podrán realizar prácticas en el marco de este programa aquellos estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de convocatorias regladas) en la Universidad de Córdoba.

- Los estudiantes que ya sean beneficiarios de una beca para la realización de prácticas remuneradas y que lleven más de un mes incorporados en la entidad, no podrán solicitarlas si el disfrute de la misma conlleva la renuncia de la práctica de la cual es beneficiario.

- Debido a que la práctica lleva aparejada una beca que conlleva alta en la Seguridad Social (RD 1493/2011, de 24 de octubre) los ciudadanos extranjeros no comunitarios que tengan la intención de realizar estas prácticas tendrán que solicitar la correspondiente autorización de trabajo y cumplir los requisitos para obtenerla.

- Ya que la duración máxima de una práctica (extracurricular remunerada gestionada por Fundecor) por estudiante en una misma entidad es de 9 meses (posibles prórrogas incluidas), no podrán solicitar prácticas en la misma empresa o institución, aquellos estudiantes que ya hayan superado ese periodo, o si entre la práctica disfrutada y la práctica a solicitar está previsto que se supere.

- En todo caso, no podrá solicitar participar en una práctica en el presente programa, el alumnado que haya disfrutado anteriormente de unas prácticas académicas extracurriculares remuneradas gestionadas por Fundecor, y vaya a solicitar unas prácticas del presente programa, que reúnan entre las dos (práctica disfrutada y práctica a solicitar) más de 18 meses.

Por otro lado, los destinatarios indirectos serán las Mancomunidades Territoriales de la Provincia de Córdoba:

- Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches
- Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato
- Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir
- Mancomunidad de Municipios Campiña Sur
- Mancomunidad de Municipios de la Subbética
- Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este
- Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir.

Dichas mancomunidades actuarán como entidades de acogida en las que los estudiantes desarrollen sus prácticas, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor/a que forme parte de la entidad y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
- Tener vigente a la fecha de incorporación del estudiante en prácticas un convenio de cooperación educativa con la Universidad de Córdoba, y sus correspondientes anexos.
- Cualesquiera otros establecidos por la Diputación Provincial de Córdoba o la Universidad de Córdoba.

En cuanto al número estimado de beneficiarios directos e indirectos del proyecto, en la I Edición del programa, se convocarán inicialmente 7 becas, que podrán ser disfrutadas, por parte de los estudiantes de Grado o Máster matriculados en la Universidad de Córdoba, en las 7 Mancomunidades Territoriales de la Provincia de Córdoba en las que se desarrollarán las prácticas académicas externas.

7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Inicio plazo ejecución

01/06/2023

Fin plazo ejecución

31/12/2024

La gestión de dichas becas conlleva las tareas que se relacionan a continuación, distribuidas en las siguientes fases, con indicación de las fechas de realización estimadas:

Fases	Año 2023							Año 2024											
	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Ab r	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Fase I	■																		
Fase II	■		■		■														
Fase III	■	■		■															
Fase IV	■	■	■	■	■	■	■	■											
Fase V	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

El desarrollo y ejecución del presente programa conlleva las acciones que se relacionan a continuación, distribuidas en las siguientes fases:

Fase I (junio 2023 – septiembre 2023): Inscripción de los perfiles y lugar de realización de las prácticas.

- Inscripción de los perfiles y lugar de realización de las prácticas, así como los proyectos formativos a desarrollar por parte de los estudiantes en las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba. Se habilitará una plataforma informática para la gestión del programa a través de la cual se recabará la información.

- Atención y asesoramiento personalizado por parte del Departamento de Prácticas de FUNDECOR para la inscripción de los perfiles en la plataforma del programa.

Fase II. (septiembre 2023 – octubre 2023): Convocatoria dirigida a estudiantes.

- Apertura de la convocatoria dirigida a estudiantes a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

- Presentación de las manifestaciones de interés por parte de los estudiantes interesados, a través de la plataforma informática habilitada para la convocatoria, durante el plazo establecido en la misma.

- Difusión del programa por parte de la Diputación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y Fundecor.

- Atención y asesoramiento personalizado a los estudiantes a través del Departamento de Orientación de Fundecor para la inscripción en la plataforma del programa, en la que ha de adjuntarse, vía telemática, el CV modelo Ícaro y la documentación que adicionalmente se solicite.

- Recepción de las solicitudes de inscripción por parte de los estudiantes interesados, comprobación de los requisitos, expediente académico, nota media, créditos superados, CV modelo Ícaro, comprobación de tasas de matrícula vigentes, número de Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional y definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de estudiantes, con un plazo para subsanación de errores de éstas últimas y presentación de las alegaciones oportunas.

Fase III (octubre 2023 – noviembre 2023): Proceso de selección de estudiantes beneficiarios.

- Remisión a las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba participantes en el programa de enlace de acceso a la relación de CV de los candidatos interesados.

- Valoración por parte de las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba de los candidatos interesados y realización de entrevistas personales si se considera oportuno.

- Cumplimentación a través de la plataforma por parte de las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba del acta de selección y del cuestionario de criterios de valoración aplicados.

- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional y definitiva de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados con un plazo de presentación de alegaciones.

Fase VI (diciembre 2023 – septiembre 2024): Formalización y desarrollo de las prácticas.

- Formalización de las prácticas a través de la firma del Documento de Aceptación del estudiante beneficiario y establecimiento de su itinerario personalizado de prácticas (entrevista inicial, orientación, seguimiento intermedio y evaluación final) por parte del Departamento de Orientación de Fundecor.

- Gestión por parte de Fundecor de la tramitación de altas y bajas en la Seguridad Social de los estudiantes beneficiarios, así como los pagos de las becas a los estudiantes beneficiarios.

Fase V (octubre 2024 – diciembre 2024): Finalización de las prácticas.

- Remisión al tutor/a laboral del cuestionario de adquisición de competencias profesionales obtenidas por parte del estudiante en prácticas.

Cumplimentación de la encuesta de evaluación final por parte del estudiante, así como la tramitación del certificado de prácticas para su expedición por parte de la Universidad de Córdoba a la finalización de las mismas y envío al estudiante.

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Datos del representante legal de la entidad solicitante.

Nombre y apellidos: Manuel Torralbo Rodríguez

DNI: 30470346S

Dirección: Avda. Medina Azahara, nº 5, Córdoba (14071).

E-mail: rector@uco.es

Telf.: 957218045

Perfil o categoría laboral del personal requerido.

La ejecución del programa será llevada a cabo por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), debido a que la Universidad de Córdoba (conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP) considera a FUNDECOR como medio propio personificado y servicio técnico de la Universidad y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, según consta expresamente en el artículo 4 de sus Estatutos, tal y como se acordó en Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba celebrado en Sesión Ordinaria de 24/07/18 (nº 7/18), y por el que la Universidad de Córdoba, considera idóneo que la gestión de los programas de prácticas en empresa, empleo y emprendimiento, sean desarrolladas por FUNDECOR, al encajar dentro de su objeto social y disponer esta Fundación de los medios precisos para su desarrollo, y no poder imputar costes de personal para realización de dichas tareas por saturación de los servicios de la Universidad.

La ejecución del programa se ha cuantificado en **54,6 horas de dedicación** por parte de FUNDECOR, en calidad de medio propio de la Universidad de Córdoba (mediante resolución rectoral, de 22 de diciembre de 2022, por la que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad de Córdoba a FUNDECOR para la gestión de los programas de prácticas en empresas, empleo y emprendimiento), gastos que se facturan por parte de FUNDECOR a la Universidad de Córdoba.

Según el art. 5 las actuaciones a llevar a cabo por parte de FUNDECOR se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en dicho encargo, y a la correspondiente Orgánica dotada a estos efectos por la Universidad, y de acuerdo a las tarifas aprobadas por la Universidad de Córdoba (según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueban las Tarifas a aplicar por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR) como Medio Propio de la Universidad de Córdoba, publicado en BOUCO nº 2018/00820, de 21 de diciembre).

Así pues, el desglose de los gastos de ejecución para el desarrollo del programa es el siguiente:

Total horas ejecución programa:	54,6 horas
Coste hora*	40,00 €
Coste total	2.184,00 €

*Tarifa aplicada por FUNDECOR como medio propio de la UCO, según Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018, por la que se establece en 40,00 €/hora para las actividades de gestión de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas, para las actividades relacionadas con el apoyo a la orientación e inserción laboral y para las actividades y programas de fomento del emprendimiento.

Desplazamientos del personal.

No procede.

Organización y organigrama.

El responsable único del proyecto será la Universidad de Córdoba, en base al convenio de colaboración que se firme con la diputación de Córdoba para el desarrollo de dicho programa, en calidad de entidad beneficiaria de la subvención.

Para llevar a cabo el desarrollo del programa, la Universidad de Córdoba, en base al encargo de gestión, cuenta con FUNDECOR por disponer de los medios humanos y personal necesario cualificado para el desarrollo de todas las funciones y tareas propias, que permita atender las actividades requeridas y que suponen las acciones relacionadas con la prestación de servicios de la empresa que deriva de su objeto social y razón de ser como mercantil instrumental de la Universidad de Córdoba.

Así, desde FUNDECOR, se desarrollarán las actividades necesarias para la preparación y ejecución del programa, que abarcarán las siguientes funciones cuantificadas en 54,6 horas:

- Propuesta y preparación del proyecto de colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba.

- Inscripción de los perfiles y lugar de realización de las prácticas, así como los proyectos formativos a desarrollar por parte de los estudiantes en las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba.

- Atención y asesoramiento personalizado por parte del Departamento de Prácticas de FUNDECOR para la confección de los proyectos formativos y perfiles de las prácticas a convocar.

- Difusión y publicidad del programa dirigida tanto a estudiantes como a entidades.

- Recepción de las solicitudes de las entidades.

- Apertura de la convocatoria dirigida a estudiantes a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

- Presentación de las manifestaciones de interés por parte de los estudiantes interesados, a través de la plataforma informática habilitada para la convocatoria, durante el plazo establecido en la misma.

- Difusión del programa por parte de la Diputación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y FUNDECOR.

- Atención y asesoramiento personalizado a los estudiantes a través del Departamento de Orientación de FUNDECOR para la inscripción en la plataforma del programa, en la que ha de adjuntarse, vía telemática, el CV modelo Ícaro y la documentación que adicionalmente se solicite.

- Recepción de las solicitudes de inscripción por parte de los estudiantes interesados, comprobación de los requisitos, expediente académico, nota media, créditos superados, CV modelo Ícaro, comprobación de tasas de matrícula vigentes, número de Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional y definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de estudiantes, con un plazo para subsanación de errores de éstas últimas y presentación de las alegaciones oportunas.

- Remisión a las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba participantes en el programa de enlace de acceso a la relación de CV de los candidatos interesados.

- Valoración por parte de las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba de los candidatos interesados y realización de entrevistas personales si se considera oportuno.

- Cumplimentación a través de la plataforma por parte de las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba del acta de selección y del cuestionario de criterios de valoración aplicados.

- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional y definitiva de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados con un plazo de presentación de alegaciones.

- Formalización de las prácticas a través de la firma del Documento de Aceptación del estudiante beneficiario y establecimiento de su itinerario personalizado de prácticas (entrevista inicial, orientación, seguimiento intermedio y evaluación final) por parte del Departamento de Orientación de FUNDECOR.

- Gestión por parte de FUNDECOR de la tramitación de altas y bajas en la Seguridad Social de los estudiantes beneficiarios, así como los pagos de las becas a los estudiantes beneficiarios.

- Remisión al tutor/a laboral del cuestionario de adquisición de competencias profesionales obtenidas por parte del estudiante en prácticas.

Cumplimentación de la encuesta de evaluación final por parte del estudiante, así como la tramitación del certificado de prácticas para su expedición por parte de la Universidad de Córdoba a la finalización de las mismas y envío al estudiante.

Relación de los intervinientes.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todas las fundaciones universitarias y fundaciones Universidad – Empresa, deben obtener el reconocimiento expreso de medio propio por parte de la Universidad para la cual gestionen cualquier actividad, mediante encomienda de gestión.

Al amparo del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 2016 (BOUCO nº 2016/00129, de 15 de marzo), la Universidad de Córdoba encomendó a FUNDECOR la gestión de actividades relacionadas con las prácticas, el empleo y la empleabilidad. Por ello, y para poder seguir ejecutando ésta, es necesario el reconocimiento expreso por parte de la Universidad de Córdoba.

Debido a que la Universidad de Córdoba no cuenta con servicios para la gestión administrativa y desarrollo de los programas de prácticas académicas extracurriculares remuneradas, empleo y emprendimiento, servicios que comprenden en su totalidad más de 9.000 horas de trabajo especializado, en Consejo de Gobierno, celebrado en Sesión Ordinaria de 24 de julio de 2018, tiene lugar la aprobación de FUNDECOR como medio propio de la Universidad de Córdoba, produciéndose mencionado reconocimiento expreso.

Con fecha de 22 de diciembre de 2022, se prorroga la vigencia del encargo a medio propio de la Universidad de Córdoba a FUNDECOR para la gestión de los programas de prácticas en empresas, empleo y emprendimiento, encargo que a la fecha de la presentación del presente documento se encuentra en vigor.

9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

FUNDECOR cuenta con los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades del programa.

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El presente programa estará financiado íntegramente por la Diputación de Córdoba:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	17.500,00 €
TOTAL COSTE PROGRAMA	17.500,00 €

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Los resultados esperados están relacionados con el desarrollo del programa en su totalidad, así como, la ejecución íntegra de las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

La metodología y procedimiento de trabajo a seguir para el desarrollo del proyecto en la práctica se estructura en las siguientes fases:

Fase I: Inscripción de los perfiles y lugar de realización de las prácticas.

- Inscripción de los perfiles y lugar de realización de las prácticas, así como los proyectos formativos a desarrollar por parte de los estudiantes en las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba. Se habilitará una plataforma informática para la gestión del programa a través de la cual se recabará la información.

- Atención y asesoramiento personalizado por parte del Departamento de Prácticas de FUNDECOR para la inscripción de los perfiles en la plataforma del programa.

Fase II: Convocatoria dirigida a estudiantes.

- Apertura de la convocatoria dirigida a estudiantes a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

- Presentación de las manifestaciones de interés por parte de los estudiantes interesados, a través de la plataforma informática habilitada para la convocatoria, durante el plazo establecido en la misma.

- Difusión del programa por parte de la Diputación de Córdoba, la Universidad de Córdoba y Fundecor.

- Atención y asesoramiento personalizado a los estudiantes a través del Departamento de Orientación de Fundecor para la inscripción en la plataforma del programa, en la que ha de adjuntarse, vía telemática, el CV modelo Ícaro y la documentación que adicionalmente se solicite.

- Recepción de las solicitudes de inscripción por parte de los estudiantes interesados, comprobación de los requisitos, expediente académico, nota media, créditos superados, CV modelo Ícaro, comprobación de tasas de matrícula vigentes, número de Seguridad Social y número de cuenta bancaria.

- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional y definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de estudiantes, con un plazo para subsanación de errores de éstas últimas y presentación de las alegaciones oportunas.

Fase III: Proceso de selección de estudiantes beneficiarios.

- Remisión a las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba participantes en el programa de enlace de acceso a la relación de CV de los candidatos interesados.

- Valoración por parte de las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba de los candidatos interesados y realización de entrevistas personales si se considera oportuno.

- Complimentación a través de la plataforma por parte de las diferentes Mancomunidades territoriales de la provincia de Córdoba del acta de selección y del cuestionario de criterios de valoración aplicados.

- Preparación y publicación en BOUCO de la resolución provisional y definitiva de adjudicación de las becas a los estudiantes seleccionados con un plazo de presentación de alegaciones.

Fase VI: Formalización y desarrollo de las prácticas.

- Formalización de las prácticas a través de la firma del Documento de Aceptación del estudiante beneficiario y establecimiento de su itinerario personalizado de prácticas (entrevista inicial, orientación, seguimiento intermedio y evaluación final) por parte del Departamento de Orientación de Fundecor.

- Gestión por parte de Fundecor de la tramitación de altas y bajas en la Seguridad Social de los estudiantes beneficiarios, así como los pagos de las becas a los estudiantes beneficiarios.

Fase V: Finalización de las prácticas.

- Remisión al tutor/a laboral del cuestionario de adquisición de competencias profesionales obtenidas por parte del estudiante en prácticas.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para el mejor desarrollo y adecuado cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por los firmantes del convenio.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, el Jefe de Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión, y por un representante de la Universidad de Córdoba con competencias en materia de prácticas, empleo y empleabilidad.

Por otro lado, a cada uno de los estudiantes beneficiarios del programa, se realizarán sesiones de seguimientos intermedios periódicos para conocer el grado de cumplimiento del objetivo del proyecto formativo, así como, el grado de satisfacción del desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y de las entidades de acogida.

A la finalización del periodo de prácticas, tendrá lugar la evaluación final de la práctica realizada por parte del estudiante, lo que permitirá obtener un informe final con los resultados de satisfacción obtenidos generales del programa.

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Con respecto a la comunicación del programa, toda ella se realizará con los medios propios de los que FUNDECOR dispone. Desde el Departamento de Comunicación de FUNDECOR, se llevará a cabo la estrategia de comunicación, siempre teniendo en cuenta que en todo acto de comunicación se refleje el organismo financiador, la entidad organizadora del programa y la entidad que lo gestiona.

En cuanto a las diferentes acciones de comunicación y difusión, éstas serán en su totalidad online, utilizando para ello diferentes herramientas.

Todas las acciones de comunicación serán referenciadas en varias páginas web: una propia de FUNDECOR, donde se encuentran las diferentes convocatorias de

programas de prácticas de la Universidad de Córdoba gestionadas a través de a Fundación, y otras de la Universidad de Córdoba, donde se muestran las acciones vinculadas con el proyecto:

- <https://fundecor.es/practicas-empleo>
- <https://ucoprem2.fundecor.es>
- <http://www.uco.es/investigacion/transferecia/transferecia-ucoprem2>

Además se publicarán artículos relativos al programa en el apartado Novedades de la cabecera de la web principal de FUNDECOR www.fundecor.es.

En diferentes ubicaciones online de la Universidad de Córdoba también tendrá presencia la información del programa, como, por ejemplo, en el boletín diario de noticias que recibe la comunidad universitaria de la Universidad de Córdoba o su sección dedicada a convocatorias.

El logotipo de la Diputación de Córdoba se incluirá en todos los recursos digitales y documentales vinculados a las diferentes acciones del programa.

Entre de comunicación a desarrollar, destacamos:

- Incorporación en la newsletter quincenal de FUNDECOR.
- Boletín diario de novedades y agenda de actividades de la Universidad de Córdoba.
- Suscriptores de la lista de difusión vía WhatsApp.
- Difusión a través de los perfiles en redes sociales de FUNDECOR:
- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/fundecor>
- Facebook: <https://www.facebook.com/fundecor>
- Instagram: <https://www.instagram.com/fundecoruco/>
- Twitter: <https://twitter.com/fundecoruco>
- Cuenta de empresa de FUNDECOR en Google.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

El presupuesto de ingresos conforme al proyecto presentado, será el siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	17.500,00 €
TOTAL COSTE PROGRAMA	17.500,00 €

A continuación, se detalla desglose de gastos conforme al proyecto presentado:

Becas financiadas al 100% por la Diputación de Córdoba			
CONCEPTO	CUANTÍA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL
Beca Estudiante + Seguridad Social **	Beca 400,00 € brutos/mes + Cuota Patronal Seguridad Social x 4,5 meses x 7 estudiantes	Convenio Diputación de Córdoba	15.316,00 €
Gastos de gestión, ejecución y realización de itinerarios de orientación al estudiante en prácticas*	54,6 horas de dedicación para la gestión del programa	Convenio Diputación de Córdoba	2.184,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA			17.500,00 €

*Tarifa aplicada por FUNDECOR como medio propio de la UCO, por la que se establece en 40,00€/h para las actividades de gestión de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas, para las actividades relacionadas con el apoyo a la orientación e inserción laboral y para las actividades y programas de fomento del emprendimiento.

**Para el cálculo del presupuesto se ha tomado como referencia la gestión inicial de 7 becas de 4'5 meses de duración, así como, el coste de la Seguridad Social aparejado (Considerando 5 cuotas patronales/beca, con un coste estimado de 77,60 €/mes/estudiante).

Hay que tener en cuenta que, durante el desarrollo del programa se pueden producir bajas de estudiantes, renunciadas y sus correspondientes sustituciones. Asimismo, puede producirse una variación en la cuota patronal de la Seguridad Social. Por lo que, de los sobrantes se afrontarán los costes derivados de todas estas casuísticas.

Asimismo, en caso de disponibilidad presupuestaria, el número total de becas iniciales que se convoquen podrá incrementarse, así como, modificar la duración de las mismas, sin necesidad de nueva convocatoria, existiendo la posibilidad de cubrir dichas plazas ajustando el número de becas y su duración en función del tiempo efectivo que reste para su desarrollo y dotación presupuestaria disponible.

Por ello, a la finalización del programa, el número total de estudiantes que se beneficien del mismo no tiene por qué corresponderse con el número de becas convocadas inicialmente.



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

